

12.238- I/927. Buenos Aires, Julio 16 de 1927. -
El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de fecha 15 del corriente,
Resolvió:

V Ampliar la resolución de 20 de ju-
nio último en el sentido de que en
las temas para dirección de escuelas
de adultos los C. C. & E. deberán dar
preferencia también a los maestros
especiales, con título normal, que ac-
tuen en las escuelas complementarias
y tengan por lo menos, diez años de ser-
vicio como directores, oyes o maes-
tros de grado en las escuelas diu-
rnas del Consejo. -

Comuníquese por copias de actas a las
oficinas, insértese en el libro de Res-
oluciones, archívese en Estadística,
Dirección Administrativa, El Honorable
y Archívese. -

Lds. Mosca. - J. A. Córdoba. -

565- I/927. Buenos Aires, Julio 16 de 1927. -
El Consejo Nacional de Educación, en
sesión de fecha 15 del corriente,
Resolvió:

- 1º.- Desestimar el pedido formula-
do por el vice-director de la escuela
Nº 5 de La Pampa, Sr. Garibaldi Ferr-
ari Zamudio, por no ser procedente.
- 2º.- Establecer para lo sucesivo que
las Inspecciones Seccionales de Escritura